## **LEY DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1950**

ADUANA NACIONAL DE POTOSÍ.- Con destino a los trabajos de ésta se amplia el empréstito que autoriza la Ley de 23-XII-40 hasta Bs. 6.000.000.-

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL.**

**DECRETA:** 

**Artículo único.**— Se amplía hasta SEIS MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 6.000.000.-) el empréstito que autoriza la ley de 23 de diciembre de 1949, con destino a la construcción de la Aduana Nacional en la ciudad de Potosí, bajo las mismas condiciones que indica la citada Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de octubre de 1950.

(Fdo.) Juan MI. Balcázar.— (Fdo.) L. Lanza Solares.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) Alberto Brito M., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA .— (Fdo.) Julio Alvarado.